CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 18 de diciembre de 2023, la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SURAMERICANA S.A., remitió respuesta al requerimiento efectuado a través de providencia que data del 5 de diciembre de 2023.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 9 de febrero de 2024.

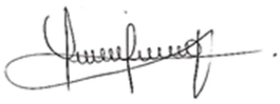

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá, Quindío. Nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-00**2**-**2022-00170**-00
Sustanciación: 0004

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO W S.A.
DEMANDADOS:	ERIKA JULIETH MONTOYA LÓPEZ
AUTO:	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE PARA DESISTIMIENTO TÁCITO

Para los fines legales que considere pertinentes, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la respuesta que proviene de la ENTIDAD PROMOTORA EN SALUD SURAMERICANA S.A., visible a folio en PDF 066 del expediente digital y por la cual suministran información de contacto de la ejecutada.

Lo anterior, a fin de llevar a cabo su notificación personal de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y siguientes de la Ley 1564 de 2012 o en la Ley 2213 de 2022, en caso de realizarse al correo electrónico suministrado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso conforme lo establece el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
018 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024.

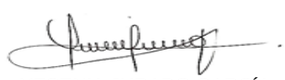

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f52ca37d85c7144215163736b7ef4fd0569ed3e7b00a13133d32a4089bbd1e**

Documento generado en 09/02/2024 03:13:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica